



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00220-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por FLOR ESTELA VELÁSQUEZ AGUDELO y OSCAR DE JESÚS AGUDELO TORRES contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con los requisitos que a continuación se relaciona:

- Allegará constancia de remisión del poder conferido por FLOR ESTELA VELÁSQUEZ AGUDELO, desde la dirección de correo electrónica informada por esta demandante para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada con un término de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 120 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de julio de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria